

Las Escuelas Aceleradas Política sobre visitantes

Las Escuelas Aceleradas están comprometidas a proporcionar un entorno seguro de aprendizaje para sus alumnos. Los administradores del sitio escolar deben garantizar que en los planteles que cuentan con cercos y portones, todos los portones deben estar cerrados con candado en inicio de clases en la mañana y permanecer cerradas con candado hasta el final de la jornada escolar.

Al darle la bienvenida a los visitantes en nuestras escuelas, necesitamos informarles sobre nuestras políticas y procedimientos. Participación parental y comunitaria en los programas y actividades escolares debe ser alentada según se declara en el Código Educativo de California (Código Educativo § 44810 (a); § 44811 (a); § 51101, (a): (1), (2), (12) y Reglas del Consejo (1265, 2002).

TODOS LOS VISITANTES AL PLANTEL DEBEN:

- Registrarse usando el Registro de Visitantes ubicado en la Dirección.
- Llenar un permiso/gafete de visitante y obtener la aprobación del director o persona designada antes de proceder al salón o cualquier otra área del plantel.
- Tener una cita para una visita al salón. Se pueden programar citas para el mismo día.
- Mantener un horario y una frecuencia razonable para las visitas al salón.
- Seguir las reglas, políticas y procedimientos establecidos de la escuela mientras están en el plantel.
- Apuntar su partida en el Registro de Visitantes ubicado en la Dirección.

ALGUNAS REGLAS IMPORTANTES PARA LOS VISITANTES:

- Entrar y salir del salón lo más calladamente posible.
- No hablar con los alumnos, el maestro y/o auxiliares instructivos durante la visita.
- No interferir con cualquier actividad escolar durante la visita.
- Niños que no están inscritos en la escuela no deben estar en el plantel al menos de que se haya obtenido permiso previo del director/persona designada.

Los padres tienen el derecho de:

1. Estar informados por adelantado sobre los procedimientos para visitar la escuela;
2. Solicitar y obtener aprobación del director/persona designada para ingresar al plantel escolar;
3. Observar en el salón o salones en donde sus hijos están matriculados dentro de un periodo de tiempo razonable después de hacer la solicitud;
4. Observar en el salón o los salones por el propósito de seleccionar la escuela en cual estarán inscritos hijos, dentro de un periodo de tiempo razonable después de hacer la solicitud;
5. Solicitar una reunión con el maestro docente y/o director escolar/persona designada después de la observación; y
6. Reunirse con los maestros de sus hijos y/o el director escolar/persona designada, dentro de un periodo de tiempo razonable después de hacer la solicitud.

Los padres no tienen el derecho de:

1. Obstinadamente interferir con la disciplina, el orden o la conducta de cualquier salón o actividad escolar con el intento de interrumpir, obstruir o causar daño a la propiedad o lesión corporal sobre cualquier persona.
2. Interrumpir el trabajo del salón, actividades extracurriculares o causar disturbio en un lugar donde un empleado escolar es requerido realizar sus responsabilidades.

AUTORIDAD DE ADMINISTRADORES:

Adultos y personas jóvenes con más de 16 años de edad que ingresan a un plantel escolar y rehúsan cumplir con la "Política de Visitantes" publicada o que resisten la autoridad del director/persona designada podrán ser reportados a la agencia policiaca apropiada y podrán ser sujetos a cargos criminales.

Las Escuelas Aceleradas

PERMISO PARA VISITANTE DEL SALÓN/PLANTEL

Fecha: _____

Su nombre: _____

Nombre del hijo/a: _____

Ubicación: _____

Nombre del maestro/miembro del personal: _____

Aprobado por Director/persona designada: _____